

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 26 de enero de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 18 "SERVICIOS CULTURALES, DE ESPARCIMIENTO Y COMUNICACIONES", Subgrupo N° 01 "Cines, Teatro y Música", capítulo "Cines de Montevideo y Zona Balnearia Costa Este", integrado por: **los delegadas del Poder Ejecutivo:** Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Natalia Baldomir y Elizabeth González; **el delegado empresarial:** Sr. Julio Guevara, **y la delegada de los trabajadores:** Sra. Estela Bermúdez, en representación de la Unión de Trabajadores Cinematográficos del Uruguay.-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al quinto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acta de Consejo de Salarios del día 23 de junio de 2014, publicado y registrado de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula QUINTA de la referida acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2016, para todos los trabajadores del sector, será de 9.44% producto de la acumulación de los siguientes items: a) 4.23% por concepto de correctivo de inflación por la diferencia existente entre la inflación proyectada por el Banco Central del Uruguay (centro de la banda) para el período 1ero de enero-31 de diciembre de 2015 y la verificada efectivamente en el período y b) 5% por concepto de inflación proyectada por el Banco Central del Uruguay (centro de la banda) para el período 1ero de enero – 31 de diciembre de 2016.

TERCERO: Por consiguiente, los salarios mínimos por categoría, con vigencia desde el 1° de enero de 2016, para los trabajadores del sector, serán los siguientes:-----

Personal de dirección y administración.	Salario mensual
Gerente Adm. Con participación	\$55.722
Gerente Adm. Sin participación	\$116.659
Gerente Comercial	\$60.282
Gerente de Sala 1ª Categoría	\$37.392
Gerente de Sala 2ª Categoría	\$34.274
Gerente de Sala 3ª Categoría	\$32.747
Gerente con más de una sala (complemento)	\$2.038
Secretario de Gerencia	\$29.504

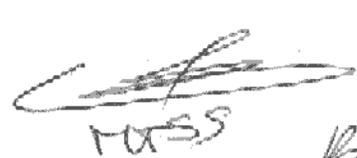
B    

Contador titulado	\$50.136
Contador idóneo	\$44.794
Auxiliar 1° de Contaduría	\$34.791
Auxiliar 2° de Contaduría	\$25.501
Auxiliar 3° de Contaduría	\$21.127
Cajero General	\$34.581
Cadete hasta 18 años (6 hs. Diarias)	\$12.095
Cadete	\$16.126

PERSONAL COMÚN Y DE SERVICIO DE SALA -----

Boleteros 8 horas	\$20.441
Boleteros 6 horas	\$17.286
Boleteros 4 horas	\$13.750
Boleteros 2ª categoría	\$15.334
Conserje Supervisor (Cine Plaza)	\$25.222
Conserje	\$15.983
Segundo Conserje	\$14.995
Empleado de candy	\$14.995
Conserje Ayudante	\$14.375
Portero o Acomodador 44 hs.	\$13.814
Portero o Acomodador 36 hs.	\$12.627
Limpiadora 8 horas	\$11.621
Limpiadora 5 ½ horas	\$6.671

Encargado de máquinas	\$18.649
Encargado de máquina y Elect.	\$27.405
Encargado de Mantenimiento	\$18.935
Electricista	\$24.591
Combinador p/ vuelta	\$1.336 (jornal)
Caramelero	\$11.150**
Personal de cabina	
Operadores cine continuado	\$26.491
Operadores cine tarde y noche	\$24.318
Operadores de noche	\$22.070
Operadores cuatro funciones semanales	\$14.569
Operador func. Baby y priv. Diurna	\$950 (jornal)
Operador func. Priv. Nocturna	\$1.225 (jornal)
Operador 33 horas	\$26.491
Operador 44 horas	\$31.049
Técnico Jefe de Proyección y Sonido	\$28.936
Ayudante Técnico de Proyección y Sonido	\$20.868
PERSONAL DE SERVICIO	
Sereno	\$22.657
Peón de limpieza	\$17.283
CINES ALTERNADOS	
Operador	\$25.879

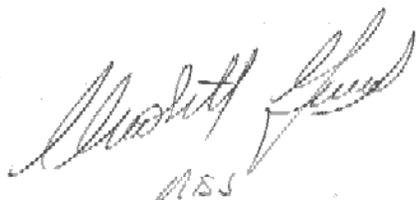





Boletero	\$9.916
Conserje	\$9.173
Portero o Acomodador	\$6.723

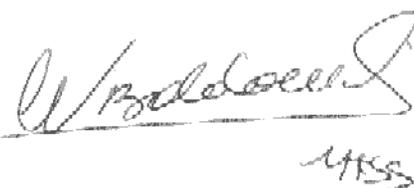
** Se equipara al salario mínimo nacional. Leída, se ratifican y firman de conformidad.-----

\$8739 "U&L5"


MSS


MSS




MSS